Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEORTUA
Demandado : ROBERTO ANDRES VINASCO SERNA
Radicación : 41-001-40-03-006-2018-00667-00

La Policía Nacional – Seccional San Pablo (N.), mediante certificado expedido el 14 de octubre de 2020, deja a disposición de este despacho desde el parqueadero judicial "NISSI S.A.S." de la ciudad de Pasto (N.), la motocicleta de placas XMO-40D, de propiedad del demandado ROBERTO ANDRES VINASCO SERNA identificado con C.C. No 7.254.078, razón por la cual, se deviene necesario de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su SECUESTRO.

Por lo anteriormente expuestos, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la Motocicleta de Placas XMO-40D, de propiedad del demandado ROBERTO ANDRES VINASCO SERNA, identificado con C.C. 7.254.078, de conformidad con lo establecido en el Artículo 601 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMISIONAR para el efecto al Alcalde Municipal de Pasto (N.), y/o al Inspector de Policía urbana de la misma ciudad, al tenor de lo establecido por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-233 de 2019. El comisionado detentará amplias facultades para nombrar secuestre de la lista oficial, posesionarlo, reemplazarlo en caso de ser necesario, y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado de Transito y Transporte en donde consten las características del bien a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

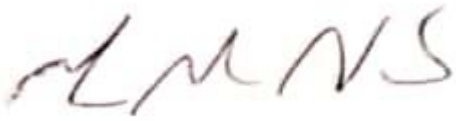

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.